NOTA DE FIJACIÒN ACUERDO No 012 DE 30JUNIO DEL 2026

Alcaldía Líbano, hoy *treinta (30) días de* junio de dos mil veintiséis (2026), en la fecha se fija en la cartelera del municipio a las 06:00pm, el Acuerdo N.012 de fecha 30 de junio del 2026, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES-FONPET AL REPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA"** Para su revisión y trámite respectivo; Consta de cuatro (04) folios

Nota: Se puede consultar en la página web de la entidad: www.alcaldialibano.gov.co o en su defecto acercarse al despacho de la Secretaria General y del Interior, teniendo en cuenta los folios que componen el documento.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior del Líbano Tolima

NOTA DE DESFIJACIÒN ACUERDO No 012 DE 30JUNIO DEL 2026

Alcaldía Líbano, a los *trece (13) días de* julio de dos mil veintiséis (2026), en la fecha se desfija de la cartelera del municipio a las 06:00pm, el Acuerdo N.012 de fecha 30 de junio del 2026, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES-FONPET AL REPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA"**; Consta de cuatro (04) folios

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior del Líbano Tolima

CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

ACUERDO NÚMERO 12 DE 2026

(30 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES-FONPET AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBANO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1.994. Acuerdo 09 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Que el numeral.5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas Y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que una vez comparados los recursos asignados al Municipio de Libano en la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2026-73411-000001-PMES contenida en la Planilla No 2026-000016-DEVOLUCIONES del 3 de junio de 2026, y comunicado al municipio mediante oficio UG-RyP-01605 del 16 de junio de 2026, frente a los recursos aprobados mediante acuerdo 016 de 2025 y Decreto de Liquidación 129 de 2025, por medio del cual se establece el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos para la vigencia fiscal

entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, para el municipio del Líbano – Tolima, se deben de realizar el ajuste de Adición, en el presupuesto tanto de ingresos como de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CONCEPTO	Valor Aprobado Acdo 016/2025	Valor Certificado Oficio UG-RyP-01605	Valor a Ajustar por Adición
1.2.12.07 Retiros del FONPET	1.750.000.000,00	2,054,340,238.00	304,340,238.00

Que teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Departamento de Planeación Nacional y para evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos y asegurar una adecuada presupuestación de los mismos, se debe efectuar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia, mencionados en los considerandos anteriores.

Que por lo tanto el Concejo Municipal:

A CU E R D A:

ARTICULO 1.- Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del municipio del Líbano Tolima, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), la suma de **TRECIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($304.340.238,00) M/CTE.** de la siguiente manera:

Código	FTE	Tipo	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
1	1	A	Ingresos	304,340,238.00
1.2	2	A	RECURSOS DE CAPITAL	304,340,238.00
1.2.12	3	A	Retiros FONPET	304,340,238.00
1.2.12.07	1.3.1.1.10		Retiros FONPET	304,340,238.00

ARTICULO 2.- Incorpórese al Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del municipio del Líbano Tolima, para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026), la suma de **TRECIENTOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($304.340.238,00) M/CTE.** de la siguiente manera:

Clasificador	Fte	Nombre Fte	Sec	Programa	Producto	CODIGO BPIN	Nombre del Rubro	Apropiación Inicial
2							TOTAL GASTOS	304,340,238.00
2.1							Funcionamiento	304,340,238.00
2.1.3							Transferencias corrientes	304,340,238.00
2.1.3.07							Prestaciones para cubrir riesgos socia	304,340,238.00
2.1.3.07.02							Prestaciones sociales relacionadas co	304,340,238.00
2.1.3.07.02.001							Mesadas pensionales (de pensiones)	304,340,238.00
2.1.3.07.02.001.01	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET	NA	NA	NA	NA	Mesadas pensionales con cargo a reserva	304,340,238.00

ARTICULO 3.- Incorporar al PAC tanto de Gastos como de Ingresos y efectuar las modificaciones necesarias en cada uno de los ítems afectados en los artículos anteriores.

ARTICULO 4.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Líbano Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

JOSE MANUEL SIERRA HERNANDEZ
Presidente

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General

Líbano, Alcaldía Municipal, Secretaria General y del Interior, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), Recibe el presente Acuerdo N.° 012 Del 30 de junio del 2026, pasa al Despacho de la Alcaldesa.

PROVEA.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

Alcaldía Municipal del Líbano Tolima
30 junio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

Alcaldía Municipal Líbano Tolima, Secretaria General y del Interior, treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en la fecha se remite el presente Acuerdo al Despacho de la señora Gobernadora para su revisión y demás fines.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

HAGO CONSTAR:

Que se enviaron fotocopias del Acuerdo N.012 del treinta (30) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026), a la oficina de las TIC de la Alcaldía Municipal, para su publicación en la página Web.

Dado en el Líbano, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

LA SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

Líbano, treinta de junio de dos mil veintiséis

A D O P C I O N: El Acuerdo que antecede fue presentado por la doctora Beatriz Valencia Gómez alcaldesa municipal, aprobado en dos debates reglamentarios efectuados los días 23 y 27 de junio de 2026, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 148 de la Constitución Nacional y 73 de la Ley 136 de 1994.

C O N S T E,

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General

Líbano, treinta de junio de dos mil veintiséis

El presente Acuerdo pasa al Despacho de la señora Alcaldesa, para la sanción y publicación correspondientes.

C O N S T E,

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General